

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2646** *XFERA MÓVILES, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*LYCAMOBILE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A efectos de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 3 de mayo de 2022, el accionista único de Xfera Móviles, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente") y el socio único de Lycamobile, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), como entidad íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, aprobaron por unanimidad y en Junta General Universal la fusión por absorción de la citada sociedad, Lycamobile, S.L.U., mediante la integración de la totalidad de su patrimonio empresarial en favor de la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades el 3 de mayo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se adoptó sin depositar el Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid, al haber sido acordada la fusión en Junta General Universal y por unanimidad del Socio Único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de (ii) obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, junto con los respectivos informes de auditoría, y (ii) el derecho de oposición de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 12 de mayo de 2022.- Don Meinrad Spenger, administrador único de Xfera Móviles, S.A.U. y de Lycamobile, S.L.U.

ID: A220019201-1